

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Alicante. Concurso para concesión de aparcamiento.	22748
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de obras.	22745	Ayuntamiento de Beridorm (Alicante). Licitación de servicios de recogida de basuras.	22748
Caja Postal de Ahorros. Adjudicación de concurso para adquisición de impresos.	22745	Ayuntamiento de Cervelló (Barcelona). Concurso de recogida y transporte residuos sólidos.	22747
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		Ayuntamiento de Madrid. Concurso para construcción y explotación de estacionamiento.	22747
Dirección General de Servicios. Adjudicación de servicios de limpieza.	22745	Ayuntamiento de Sabadell. Subasta de puestos de venta.	22747
ADMINISTRACION LOCAL		Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona). Concurso-subasta de obras.	22748
Diputación Provincial de Granada. Subastas de obras.	22745	Mancomunidad Intermunicipal de las Comarcas del Penedés y Garraf. Concurso de obras.	22748
Diputación Provincial de Madrid. Subasta de obras.	22746	Junta Vecinal de Chozas de Abajo (León). Subasta de fincas rústicas.	22748
		Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (León). Subasta de obras.	22748

Otros anuncios

(Páginas 22748 a 22755)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21345

REAL DECRETO 2030/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad.

El Real Decreto mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de veintiocho de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado, en materia de Sanidad, a la Diputación Regional de Cantabria y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación Regional de Cantabria las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la

Sección treinta y dos, destinados a financiar los Servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a). Dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Eduardo Coca Vita y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de julio de 1982, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las competencias, funciones y servicios, en materia de Sanidad, aprobada por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 13 de julio de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e higiene y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establece, el desarrollo legislativo y la ejecución de la siguiente materia: Sanidad e higiene. Asimismo, en el artículo 24 se establece que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia: Gestión en materia de protección del medio ambiente. Y en el artículo 22 se reconoce la competencia exclusiva a dicha Comunidad, que será ejercida en los términos dispuestos en la Constitución, en materia de aguas minerales y termales.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga competencias en la materia de Sanidad, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en materia de Sanidad, a la Diputación Regional de Cantabria para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias en materia de Sanidad y al amparo de los artículos 22-8, 23-3 y 24, apartado a) del Estatuto y 148.1 en sus apartados 9.º 10 y 21 de la Constitución:

a) La organización, programación, dirección, resolución, control y vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención en las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados en los apartados d) a k) de este epígrafe.

b) Las funciones de la Inspección técnica de sanidad.

c) Las funciones, en las materias antes reseñadas, de estudio, recopilación de datos e información.

d) El control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

La Diputación Regional de Cantabria desarrollará también las actividades sanitarias relacionadas con los establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

e) El control de la publicidad médico-sanitaria a que se refiere el Real Decreto 2827/1977, de 8 de octubre, y disposiciones que lo desarrollan o modifican.

f) Las competencias que en relación con la policía sanitaria mortuoria atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias, a los órganos de la Administración del Estado.

g) El estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que inciden, positiva y negativamente, en la salud humana, quedando obligada la Diputación Regional a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse.

h) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene-maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

i) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado, en la forma en que reglamentariamente se establezcan.

j) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios, las Oficinas de Farmacia y las Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica.

k) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2.º Pasará a depender de la Diputación Regional de Cantabria la Comisión Provincial de Publicidad Sanitaria existente en su respectivo territorio.

3.º Se integrará un representante de la Administración Sanitaria de la Diputación Regional de Cantabria en cada una de las Comisiones Provinciales siguientes existentes en su territorio:

a) Comisión Provincial para la elaboración del anteproyecto de mapa sanitario, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero, 2. b) del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

b) Comisión Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la Provincial de Gobierno.

c) Subcomisión de Saneamiento de la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

4.º Cuando el pleno, subcomisiones, comités o ponencias de trabajo de la Comisión Central de Saneamiento y de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria celebren sesiones sobre supuestos y cuestiones de sus competencias, originadas o desarrolladas exclusivamente en territorio de la Comunidad Autónoma, se incorporará a dichas sesiones un representante de la Diputación Regional de Cantabria.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por

el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma.

b) La planificación general sanitaria del Estado y la coordinación del sistema sanitario nacional.

c) La Sanidad Exterior.

d) El Registro General Sanitario de Alimentos.

e) Las competencias que la vigente legislación le otorga, sin perjuicio de las del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de programas y titulaciones.

f) El otorgamiento de las autorizaciones, relacionadas en el párrafo j) del número 1.º del apartado B) de este acuerdo, cuando se refieran a los laboratorios y Centros o establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotrópicos o similares, especialidades farmacéuticas y sus materias primas y material instrumental médico, terapéutico o correctivo.

g) En el ejercicio de las funciones transferidas, se entenderá que los criterios técnicos de aplicación serán los contenidos en las Instrucciones que con carácter general dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de tratados internacionales, válidamente celebrados por el Estado español y publicados de acuerdo con lo previsto en el título preliminar del Código Civil.

h) Las enumeradas en el Real Decreto 2824/1981, de 27 de noviembre, sobre coordinación y planificación sanitaria.

i) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las funciones transferidas de estudio, recopilación de datos e información establecerá el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos comunes del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.

b) En los supuestos de traslado de cadáveres cuyo recorrido exceda del territorio de la Comunidad Autónoma, ésta deberá cumplir en sus propios términos las exigencias de comunicación previstas en el artículo 29 y en el apartado d) del artículo 39 del Decreto 2263/1974 de 20 de julio.

c) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que inciden, positiva y negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla.

d) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia y exactitud de los Registros Generales Sanitarios, de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública, y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Diputación Regional de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

Hasta el 31 de diciembre de 1982 el Ministerio de Sanidad y Consumo seguirá pagando las nóminas de todo el personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1. El coste efectivo de los servicios que se traspasan queda pendiente de su cálculo definitivo, el cual deberá quedar finalizado con la previa aceptación de la Comunidad Autónoma, antes del 1 de noviembre del año en curso. (Relación 3.1.)

H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignación presupuestaria para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios traspasados (su detalle aparece en la relación 3.2.) 13.188.000 pesetas.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar y fecha que señale el Ministerio de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1152/1982 de 28 de mayo.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos — Los Secretarios de la Comisión Mixta, Eduardo Coca Vita y José Palacio Landazábal.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES

(1) Respecto a las superficies del inmueble sito en Santander, calle Marqués de la Hermita, 8 quedan delimitadas de la siguiente manera:

- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	657 ms2.
- Comunidad Autónoma	2.172 "
- A.I.S.N.A.	437 "
- Servicios Comunes	599 "
Total	3.859 ms2.

La superficie compartida corresponde a sótanos, vestíbulo, pasillos, escaleras, etc., que tienen la consideración de servicios comunes.

Los pabellones situados en este edificio, ocupados o asignados a funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, seguirán el destino en cuanto a transferirse o no, del funcionario ocupante de los mismos.

- (2) Se transfiere el uso del Centro, excepto los espacios asignados a los Servicios de Sanidad Exterior.
- (3) Se transfiere la totalidad del edificio, excepto la superficie correspondiente al Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax.
- (4) De la totalidad del inmueble se transfiere el uso de la superficie ocupada por este Centro.
- (5) De la totalidad del inmueble se transfiere el uso de la superficie ocupada por este Centro.

RELACION Nº.1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SANIDAD EN LA COMUNIDAD DE SANTANDER.

1. Inmuebles

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie ms2.		Observaciones
			Cedido	Compartido Total	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.- Dirección de Salud.	SANTANDER.- Marqués de la Hermita, 8/Federico Vial, 17.	Propiedad Estado.	2.172	599	(1)
Centro de Higiene Rural	CASTRO URDIALES.- Barreira, s/n.	Propiedad Ayunt.	103	-	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural.	REINOSA.- Ciudad Jardín s/n.	Propiedad Estado	98	-	(3)
Centro Secundario de Higiene Rural.	SANTOÑA.- Alfonso XIII, 23	Propiedad Ayunt.	123	-	(4)
Centro Secundario de Higiene Rural.	TOSELAVEGA.- General Ceballos, s/n.	Propiedad Ayunt.	279	-	(5)

2. Vehículos

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Observaciones
Seat 1.500 P.M.H. 26.437	SANTANDER.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad	Se encuentra inscrito en el Parque Móvil Municipal.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE SANTANDER.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Médicos Titulares. Puesto de enfermero de 1.982. Jantes escalafón 1.981

Localidad: SAMPALDRE

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admstr.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Másical Complem.	TOTAL ANUAL
ELIABO SANCHEZ, Carlos	Médicos Titulares	A350010285	D.D.	Alfaro de Moreno	821.128	821.128
CORREO CARMONA, Juan P.	Médicos Titulares	A350009810	D.D.	Armasco	856.628	856.628
ENRIQUE ALVAREZ, Pedro Antonio	Médicos Titulares	A350010229	D.D.	Astillero	821.128	813.380
PEREZ PARRALES, Luis	Médicos Titulares	A350010598	D.D.	Becenas de Cicero	739.158	739.158
CORDO BACONES, Estaban	Médicos Titulares	A350015446	D.D.	Berco	740.740	740.740
CORREO CENSO, Emiliano	Médicos Titulares	A350009871	D.D.	Cabanza de la Bal	847.314	847.314
CONZ DE ENOS, Domingo	Médicos Titulares	A350007757	D.D.	Coburnique	871.374	871.374
LAZARO GUILBERO, Francisco	Médicos Titulares	A350007822	D.D.	Comargo	879.488	883.640
VIEIRA CEBALLOS, Rueda	Médicos Titulares	A350008939	D.D.	Comargo	856.128	856.128
CARETERE RUBIO, Mariano	Médicos Titulares	A350011527	D.D.	Castro Urdiales	796.278	820.794
MAZA SUETA, Lorenzo	Médicos Titulares	A350011527	D.D.	Castro Urdiales	866.684	878.936
AGUIRRE OLIVA P. RODRIGUELO, Aquatín	Médicos Titulares	A350010616	D.D.	Castro Urdiales	826.938	826.938
RELA MUÑOZ, Meesterio	Médicos Titulares	A350010112	D.D.	Cillorigo	833.264	833.264

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE SANTANDER.

Relación p. 2

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Puesto de enfermero de 1.982. Jantes escalafón 1.981

Localidad: SAMPALDRE

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admstr.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Másical Complem.	TOTAL ANUAL
ELIABO SANCHEZ, Francisco	Médico de Salud Pública	A050000138	Activo	Director de Salud Pública	679.620	1.740.588
AGUEDA TORRES, Francisco	General Administrativo de la Administración Civil del Estado	A028001370	Activo		475.356	708.504
CORDO BACA, JOSE MARIA	General Auxiliar de la Administración Civil del Estado	A038002199	Activo		340.436	435.936
PEREZ RUBEN SUZ, Angel	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A0480007042	Activo	Subalterno Principal de 1ª	365.130	471.276
SOLÍS SUZ, Juan	General Subalterno de 1ª	A048001132	Activo	Subalterno Principal de 2ª	130.270	162.200
HERNANDEZ SUZ, Cesar	General Subalterno de 2ª	A048001148	Activo	Subalterno Principal de 2ª	130.270	162.200

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admstr.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Másical Complem.	TOTAL ANUAL
TORRE MALLAVIA, Hipólito de la	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (Puericultor de Hospital Infancia)	A070000381	Activo	Centro de Higiene Cuatro Unidos	491.330	491.330
LOPEZ COLLADO, Manuel Eduardo	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (Puericultor de Hospital Infancia)	A070000396	Activo		491.330	491.330
ACE GARCIA, Jose Luis	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (Puericultor de Hospital Infancia)	A070000257	Activo		1.006.288	1.050.382
GONZALEZ VEGARA, Francisco Javier	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (Puericultor de Hospital Infancia)	A070000517	Activo		868.480	912.484
MIGUEL SERRANO, José María de	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (Matronólogo)	A070000270	Activo		792.660	836.324
NAVARRO BALBUENA, Octavio	Médicos Lucha Antituberculosa Nacional	A100000013	Activo		971.720	1.015.784

CLAUSULAS GENERALES

Primera: Se transfiere a la Diputación Regional de Cantabria, el mobiliario y material normalizado y no-normalizado, cuya utilización corresponde en el momento de la transferencia al personal y los servicios, objeto de traspaso.

Segunda: El Laboratorio de la Dirección de Salud de la provincia de Santander, prestará los servicios que les sean necesarios a los órganos periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el desarrollo de las funciones a éste encomendadas.

Tercera: Se transfiere a la Diputación Regional de Cantabria, el equipamiento material propiedad del Estado, de los Consultorios y Centros Sanitarios que pasan a depender de la Comunidad Autónoma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Nómina	TOTAL ANUAL
VILLA CORSA, Nª Josefa	Instructores de Sanidad.	A090000134	Activo	Centro Comarcal de Razonas	786.128	878.612
GARCIA MONTESINOS, Mª Pilar	Instructores de Sanidad	A090000395	Activo	Centro de Higiene Sanitaria	608.608	701.382
CASTAÑER MARIAS, Urbano	Veterinarios Titulares	A100000469	Activo	Jefe de Sección de Sanidad Veterinaria, Control de Alimentos de Origen Animal y Avícola	120.160	1.574.240
ORTIZ PEREZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A100000742	Activo		869.508	1.143.612
MARTINEZ GALLO, Pedro	Veterinarios Titulares	A100000997	Activo		988.452	1.157.616
DEZ RUIZ, Mª Salomé	Farmacéuticos Titulares	A3900002781	Activo	Jefe de Sección de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica, Control Farmacéutico y Control de Alimentos de Origen Animal	539.340	1.884.640

- 9 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Nómina	TOTAL ANUAL
FERRAS FERRANDEZ, Mª Aurora	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI-4201	B050000642	Activo		1.060.304	1.193.408
VINER CUE, Josefina	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI-4196	B050000292	Activo		608.608	892.32
LLORENTE BARRERO, Mª Teresita	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI-4202	B050000215	Activo		608.608	701.32
FERRAS OUBI, Ismael	Subalternos Plenas no Escalafonadas AI-4510	B050000953	Activo		418.690	607.406
MARTINEZ RIVERA, Mercedes	Subalternos Plenas no Escalafonadas AI-5174	B050000516	Activo	(1)	282.036	490.174
REYES LINDERO, José	Combatier Plenas no Escalafonadas AI-5528	B050000995	Activo		623.596	726.42
COMEL-JULIANE VERGARA, Mª Pilar	Auxiliar a estirngular	A539000154	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	413.132	717.384
FERRAS DE LA ROSA, Mª del	Médico de Servicios Sanitarios a estirngular	A390000142	Activo	Centro Higiene Sanitaria	959.860	1.003.444

- 11 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Nómina	TOTAL ANUAL
MONTA SERRANO, Jose María	Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Otorrinolaringólogo)	A110000205	Activo		491.330	491.330
ALFARIZ COCHO, Mª del Pilar	Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Oftalmólogo)	A110000179	Activo		96.620	1.007.684
FERRAS OUBI, Miguel de	Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Oncólogo)	A110000402	Activo		792.260	836.324
COMEL-JULIANE VERGARA, Mª	Enfermeras Farmacéuticas Auxiliares	A081000083	Activo		836.592	909.316
COMEL-JULIANE VERGARA, Mª José	Enfermeras Farmacéuticas Auxiliares	A080000200	Activo	Centro de Higiene Centro Urdiales	694.736	787.480
VARELA OUBI, Mª Dolores	Enfermeras Farmacéuticas Auxiliares	A080000182	Activo	Centro de Higiene Ferralavaga	694.736	787.480
DEZ FERRANDEZ, Teresa de los Angeles	Instructores de Sanidad	A090000318	Activa		755.664	848.368

- 8 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Nómina	TOTAL ANUAL
MONTA SERRANO, José María	Facilitativo Jefe de Sección al Servicio de la Sanidad Nacional (Epidemiólogo)	B0500001783	Activo		792.260	836.324
LASTRA SERRANO, Cecilia del Milagro	Facilitativo Asistente Laboratorio Plenas no Escalafonadas AI - 4082	B050000593	Activo		1.173.060	1.217.144
COMEL-JULIANE VERGARA, Mª Teresa	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI - 4193	B050000634	Activo		877.290	1.161.044
DEZ RUIZ, Mª Salomé	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI - 4194	B050000635	Activo		938.448	1.031.212
DEZ RUIZ, Mª Teresa	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI - 4195	B050000636	Activo		959.376	1.092.140
DEZ RUIZ, Mª Teresa	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI - 4196	B050000639	Activo		1.029.840	1.122.544
SAN MARTIN DE LA ROSA, Mª del	Enfermeras Plenas no Escalafonadas AI - 4200	B050000662	Activo		1.060.304	1.153.018

- 10 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Sitio, Activo	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					México	TOTAL ANUAL
WITELIS ARRIAGA, José María	México Participativos y Meteorólogos del Estado (Participativos)	1076080001	Activo	Centro de Higiene Rural San José	760,760	760,760
FERNANDEZ RUIZ, M. Yolanda	México Participativos y Meteorólogos del Estado (Participativos)	1076081003	Activo	Centro de Higiene Rural de Reclusas	760,760	760,760
CASTELLANO MARCO, Ursula	México Participativos y Meteorólogos del Estado (Participativos)	1076081003	Activo	Centro de Higiene Rural Torreblanca	760,760	760,760
FERRAZ CASERO, M. Lidia	México de la Inocuidad Alimentaria Nacional	1100200012	Activo		760,760	760,760
MARTÍ RUIZ DE VELAZO, D. de María	Participativos Inocuidad Alimentaria Nacional, Pisos de Escalafón 3-33	1050020047	Activo		608,608	608,608
SANTOS RIVERA, José María	Participativos Ayudante al Servicio de la Salud del Nacional	105008100115	Activo		776,060	776,060
CABRÓN BASARAN, María del Carmen	Participativos Ayudante al Servicio de la Salud del Nacional	1050000212	Activo		760,760	760,760

2.2.1 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSASIRAN

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
		México	TOTAL ANUAL
BAYAMON	Inspector Provincial de Farmacia	232,632	232,632
BAYAMON	Megodista de Epidemiología, Luchas Sanitarias, Promoción de la Salud y Salud Ambiental	214,988	214,988

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles..... 2

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Sitio, Activo	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					México	TOTAL ANUAL
GUERREROS VARELA, José	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	2010000000	Activo	Centro de Higiene Rural Torreblanca	994,360	1,038,424
CHAMBERO CUEVA, Manuel	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	2010000004	Activo	Centro de Higiene Rural Reclusas	883,720	927,784
DOMÍNGUEZ CASTILLO, Francisco	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	20600110703	Activo		723,568	756,776
LOPEZ-DONJUA DE LA ROSA, M. María	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	20600110704	Activo		680,980	714,236
HERNANDEZ GARCIA, M. Angela	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	2060000094	Activo		364,608	373,224
MAYANO BARRON, M. Carmen	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	2060000019	Activo		349,436	365,552
VALLS GONZALEZ, Miguel	México procedente de II y a extinguir. Pisos de Escalafón 3-33	2060012174	(2)			715,912

(2). En transacción se ha afectivo cuando caso caso Director de Salud y Consumo de Bayamón.

2.6. RELACION NUMER. DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEZ. HIAS DE BAYAMON QUE SE TRANSASIRAN A LA DELEGACION REGIONAL DE BAYAMON

Localidad: BAYAMON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		México	Comp. Participativos	
1. BALLESTEROS CRUZ, M. JUAN	Director	659,024		659,024
2. MORA SERRA, LORENZO ANGE	Médico Especialista	278,082		278,082
3. CRUCES VILLALBA, GRACIA ROSA	Enfermera	592,004		592,004
4. BARRERA VILLALBA, TERESA	Auxiliar Participativa	311,392		311,392
5. GARCIA FORTI, M. VICTORIA	Auxiliar Participativa	486,328		486,328
6. GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	Auxiliar Participativa	461,664		461,664
7. BARRERA CALVO, ANA MARÍA	Oficial 3º (General)	545,160		545,160
8. VILLALBA CRUZ, ANA RITA	Oficial 3º (Especializado)	529,144		529,144
9. BARRERA GONZALEZ, DIORISIA	Voluntario	315,032		315,032
10. MARÍA VILARQUI, FRANCISCO	Personal Limpieza	315,032		315,032
11. MARÍA GONZALEZ, HERNAN	Personal Limpieza	315,032		315,032
12. VELAZO ANGLON, VICTORIA	Personal Limpieza	315,032		315,032
13. MARQUES CRUZ, M. ROSA	Personal Limpieza	315,032		315,032

TOTAL: 6,654,270

Resolución de la Delegación Provincial de Bayamón, 23 de Mayo de 1982

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTINUO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas
CASILL SOLÍS, Pedro	Inspector Médico Escolar 0032405128		880,740	880,740
ARAD MARTEL, M ^o OLIV	Mozo Sanitario FOISS81000181	Campaña Enfermedades Enté- ricas	357,028	357,028
IVRINE KIDOU, Pedro	Mozo Sanitario FOISS81000182	Campaña Enfermedades Enté- ricas	357,028	357,028
TRIGOBAY LAPORTE, Juan José	Auxiliar Sanitario FOISS81000180	Campaña Enfermedades Enté- ricas	357,028	357,028

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.S. EN SANTIAGO QUE SE TRASPASA A LA DELEGACION REGIONAL DE SANTIAGO

Localidad SANTIAGO

6.7.7 J.M. "Oswaldo Carrasco"

Apellidos y Nombre	Categoría profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
1. FERNANDEZ MARTIN, PAULINA	Directora	565,374		565,374
2. BRUNAS ANDOJAR, JOSE RAMON	Médico	264,502		264,502
3. ORTIZ FERNANDEZ, M ^o FAE	Enfermera	480,900		480,900
4. LANA CONEY, ANELIA	Auxiliar Enfermera	461,664		461,664
5. ALI FAJOURI, LUISA MARILAC	Auxiliar Puericultora	610,848		610,848
6. NEBUZADAL SORIANO, JOSEFA	Auxiliar Puericultora	610,848		610,848
7. ORTIZ PALACIOS, MONTSERAY	Auxiliar Puericultora	610,848		610,848
8. CUE FERNANDEZ, M ^o DE LOS ANGELES	Auxiliar Puericultora	585,984		585,984
9. URDILES SANCHEZ, ROSA	Auxiliar Puericultora	561,120		561,120
10. FERNANDEZ VENTURA, M ^o DEL CARMEN	Auxiliar Puericultora	536,256		536,256
11. BERNARDI SAINI, CONCEPCION	Auxiliar Puericultora	511,392		511,392
12. RODRIGAS REYNAUD, M ^o FERNANDA	Auxiliar Puericultora	486,528		486,528
13. VALDESPAÑA DIAZOLA, CONCEPCION	Auxiliar Puericultora	461,664		461,664
14. CALVO Y ROMAN, PAUL FLORE	Auxiliar Puericultora	461,664		461,664
15. MARTINEZ SANCHEZ, ROSA	Auxiliar Puericultora	436,800		436,800
16. GUTIERREZ RODRIGUEZ, M ^o ANGELES	Auxiliar Puericultora	8,132,880		8,132,880
Suma 7 sigue				

2.5. PLAZAS VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Turno o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas
SANTIAGO		Enfermera de Plazas no Esco- lafonadas. AII-4199	608,608	92,724
SANTIAGO		Practicante de Plazas no Esco- lafonadas. AII-4506	608,608	92,724
SANTIAGO		Practicante Técnica Actividades Nacional. Plazas no Esco- lafonadas. AI-334	608,608	92,724

Reserva Social de vacantes por choroby 3

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Completas	
BIENSA CLARE, Alejandro	Médico Jefe Clínico del Centro de Higie- ne Rural de Santoloma Jornada 25% LPI0211	119,928		119,928
PEZOS HERRERA, Federico	Médico Jefe Clínico del Centro de Higie- ne Rural de Tortelavaga Jornada 25% LPI0210	119,928		119,928
FUENTE DE LA HAZA, Pablo	Médico Jefe Clínico del Centro de Higie- ne Rural de Colindres, Jorquia 25% LPI0209	119,928		119,928
RODRIGUEZ SOLA, Pau	Oficial Administrativo.-0950003949 Jornada 100%	494,424		494,424
EL MARTINELLOS MATEOS, Josef. María	Vigilante Nocturno.- LPI0000022 Jornada 100%	394,548		394,548
COLEDO PABLO, Guillermo	Auxiliar Sanitario Centro de Higiene Castro-Urbilanes.- Jornada 50%.-LPI0000204	286,944		286,944
CARRERA RODRIGUEZ, Mercedes	Auxiliar Sanitario Centro de Higiene de Balmores Jornada 50%.- LPI0000441	233,142		233,142

RELACION DE PERSONAL QUE SE TRANSIERE A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA.— Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisase de los servicios de los funcionarios de Cantabria pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que se trate, para que ejerciten las competencias correspondientes.

SEGUNDA.— Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisase de los servicios de los funcionarios transferidos de cuerpos de Sanitarios Locales (Médicos, Farmacéuticos, Practicantes, Tecnicos, Matronas, Tocólogos y Odontólogos) titulares de Casa de Socorro, Hospitales Municipales y de los Partidos Sanitarios de las respectivas provincias, la Diputación Regional de Cantabria pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que se trate para que ejerciten las competencias correspondientes.

TERCERA.— Igualmente, si para ejercer las competencias transferidas a la Diputación Regional de Cantabria precisase de los servicios de personal sanitario, cualquiera que sea su cuerpo, Escala o Plaza, incluida la de los sanitarios locales, que no ha sido transferido, la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente pondrá a disposición de la citada Diputación los funcionarios de que se trate para que ejerciten las competencias correspondientes.

CUARTA.— Las Secciones de Asuntos Generales de las respectivas Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo colaborarán permanentemente con la Diputación Regional de Cantabria en tanto en cuanto ésta no actúe con su personal las correspondientes funciones.

QUINTA.— La Diputación Regional de Cantabria, a través del personal transferido, prestará con carácter permanente los servicios de laboratorio cuando se trate de ejecutar competencias actualmente atribuidas a las Direcciones Provinciales y no transferidas a la Diputación.

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES	
		Básicas	Total Anual
P. ALBA FERRER, Ventura	Ordenama. 172000000B Jerarada 100%	376.634	376.634
FERRERO RILAZ, Carlos	Ordenama. 50%-121200000B	188.314	188.314
JUAN MARRAS, Germán	Auxiliar Sanitario Especializado (Jornada de 50%-121200000B)	188.314	188.314
RAMIRO DE LA VEGA, Luis del	Comisario Centro de Hijos de Tercera (Jornada 50%-121200000B)	179.340	179.340
LOPEZ BERRA, Eusebio	Particular (Jornada 50%-120251000A)	179.340	179.340

Nota general a la transferencia de personal en materia de Sanidad a la Diputación Regional de Cantabria.— El personal a cuyo margen figura una estrella (*) corresponde a los costes indirectos periféricos (apoyo).

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (C. ASISTENCIA) QUE SE TRANSIEREN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

8.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, Médicos Titulares, Fecha de fallecimiento de 1982. Datos económicos 1.981

Localidad; Suplenste	Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
						Básicas	Total Anual
	ALVARO SUAREZ, Carlos	Médicos Titulares	A350010285	D.D.	Alfonso de Llorza	821.128	821.128
	GONZALEZ GARCIA, Juan P.	Médicos Titulares	A350009810	D.D.	Arrevalo	856.628	856.628
	XAVIER AVANZ, Pedro de	Médicos Titulares	A350010229	D.D.	Arrevalo	821.128	821.128
	FERNANDEZ PALACIOS, Iñaki	Médicos Titulares	A350012998	D.D.	Becerra de Gizeard	739.158	739.158
	OSORIO MADRUGA, Esteban	Médicos Titulares	A350011946	D.D.	Burgo	740.740	740.740
	OSORIO GONZALEZ, Guillermo	Médicos Titulares	A350009671	D.D.	Cabana de la Sal	847.374	847.374
	OSORIO DE ROS, Domingo	Médicos Titulares	A350007157	D.D.	Caburga	871.374	871.374
	IZAZO GONZALEZ, Francisco	Médicos Titulares	A35007822	D.D.	Campo	879.468	879.468
	YRIBIA CEBALLOS, Eusebio	Médicos Titulares	A350009939	D.D.	Campo	856.128	856.128
	GARCERAN RAMO, Mariano	Médicos Titulares	A350011527	D.D.	Castro Urdiales	796.278	24.516
	BAZA BERRA, Lorenzo	Médicos Titulares	A350011527	D.D.	Castro Urdiales	856.684	12.252
	INVESTIGATA Y. BUSTILLO, Amelia	Médicos Titulares	A350010646	D.D.	Castro Urdiales	856.938	856.938
	BEZGA MORA, Eleuterio	Médicos Titulares	A350010112	D.D.	Cullorizo	833.264	833.264

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Total Anual
TORRE BERNARDEZ, Juan José	Médicos Titulares	A350013398	D.D.	Colindres	763.084	763.084
XOPRES GUTIERREZ, Julian	Médicos Titulares	A350009707	D.D.	Comillas	767.186	767.186
GARCIA ORLANDO, José	Médicos Titulares	A350012496	D.D.	Corvera de Toranzo	765.590	765.590
PEREZ ROLDAN, Luis	Médicos Titulares	A350008740	D.D.	Los Corrales de Sualba	794.582	12.252
PÉÑA FERRER, Jesús M.	Médicos Titulares	A350012155	D.D.	Recalente	696.216	24.516
DIEZ VERGARA, Antonio	Médicos Titulares	A350011400	D.D.	Basas de Gesto	763.490	24.516
QUEJANDELOS CORDA, Arturo	Médicos Titulares	A350007993	D.D.	Mad. de Campo de Suro	871.374	871.374
CALLADO MARTINEZ, Esteban	Médicos Titulares	A350010305	D.D.	Laredo	822.192	12.252
FERNANDEZ FERNANDEZ, Hilario	Médicos Titulares	A350008388	D.D.	Luzana	844.058	844.058
BERRAÑO LARTE, José Luis	Médicos Titulares	A350011421	D.D.	Marzuerras	763.490	763.490
ALVAREZ GONZALEZ, Francisco	Médicos Titulares	A350010924	D.D.	Mollo Culeyo	866.848	866.848
VERA LARTE, Ramón de	Médicos Titulares	A350010704	D.D.	Mungo	844.680	844.680
VIZCARRA MARTIN, Carlos	Médicos Titulares	A350009871	D.D.	Mollado	825.356	825.356
SIENRA GONZALEZ, José de la	Médicos Titulares	A350010692	D.D.	Villafra	647.136	24.516
FERNANDEZ MORA, José	Médicos Titulares	A350011936	D.D.	Platago	792.736	792.736
RUIZ RUIZ, Esteban	Médicos Titulares	A350011270	D.D.	Polanco	783.048	783.048
MORILLONES LONCI, Jesús	Médicos Titulares	A350012215	D.D.	Selaya	647.136	647.136

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
CORDALI GONZALEZ, Antonio	Médicos Titulares	A350010404	D.D.	Suances	808,674	808,674
FERRANDEZ TELLEIRO, Juan	Médicos Titulares	A350010917	D.D.	Torreavega	821,684	15,324 837,008
FUENTES HERNANDEZ, Pascual	Médicos Titulares	A350010931	D.D.	Torreavega	806,840	806,840
HUALA DE LA TORRE, Santos	Médicos Titulares	A350012405	D.D.	Talcahuano	849,170	849,170
ALVAREZ LOMBARDI, Juan	Médicos Titulares	A350012650	D.D.	Vega de Lobos	761,376	24,516 785,892
VIZCARRA MORA, Cayetano	Médicos Titulares	A350009928	D.D.	Villaseca	817,536	817,536
RODRIGUEZ MARTIN, Carlos	Médicos Titulares	A350010637	D.D.	Villaseca	890,980	890,980
LOPEZ GARCIA, Ricardo	Médicos Titulares	A350012937	D.D.	Amparo	870,164	870,164
MARQUEZ MORA, Sr Teresa	Médicos Titulares	A350013566	D.D.	Curtés	647,136	647,136
CAYON GONZALEZ, Gabriel	Médicos Titulares	A350012747	D.D.	Castro	647,136	647,136
RUILO FERRANDEZ, Eduardo	Médicos Titulares	A35000046	D.D.	Castro	647,136	611,692 24,516
RODRIGUEZ MARTIN, César Angel	Médicos Titulares	A350012320	D.D.	Entrebanqueros	647,136	647,136
PIEDRA GARCIA, Hilario	Médicos Titulares	A350012774	D.D.	Lirio	662,436	24,516 686,952
FERRANDEZ FERRANDEZ, Jorda	Médicos Titulares	A350011814	D.D.	Lirio	647,136	647,136
RODRIGUEZ ORTIZOLA, Enrique	Médicos Titulares	A350013554	D.D.	Mercado	647,136	611,692 24,516
YNOE	Médicos Titulares	A350013554	D.D.	Mercado	647,136	611,692 24,516
ORTEGA AGUIRRE, Juan Igu	Médicos Titulares	A350013587	D.D.	Boja	647,136	611,692 24,516
MORAN SERRANO, José M.	Médicos Titulares	A350013410	D.D.	Pedernales	647,136	611,692 24,516
MORALES VIDAL, David Manuel	Médicos Titulares	A350013646	D.D.	Reocina	647,136	647,136

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
GAJO CASTILLO, Remedio	Médicos Titulares	A350010479	D.D.	Bancales	877,082	877,082
MORAN MORA, Jaime	Médicos Titulares	A350008633	D.D.	Bancales	704,630	12,252 716,882
ZARATEGUI RODRIGUEZ, Ricardo	Médicos Titulares	A350010993	D.D.	Bonanza	807,380	807,380
SOLE DE LA CUESTA, Manuel	Médicos Titulares	A350011097	D.D.	Bombonera al Mar	779,352	779,352
TALERA DEL VAL, Marcos	Médicos Titulares	A350009821	D.D.	Buena	860,760	885,276 24,516
ALVAREZ FERRANDEZ, Manuel	Médicos Titulares	A350008677	D.D.	Sr. María de la Cruz	841,764	841,764
JARQUE JARA, Fernando	Médicos Titulares	A350011015	D.D.	Santiago	746,564	746,564
GOMEZ GONZALEZ, José	Médicos Titulares	A350009273	D.D.	Santiago	836,586	836,586
RODRIGUEZ MARTIN, Valentín	Médicos Titulares	A350011100	D.D.	Santiago	779,352	779,352
FERRANDEZ GOMEZ, Marijo	Médicos Titulares	A350007789	D.D.	Santiago	920,038	920,038
FERRANDEZ DE SALAS, Emilio	Médicos Titulares	A350010008	D.D.	Santiago	821,142	821,142
JARQUE MORA, José	Médicos Titulares	A350008734	D.D.	Santiago	905,648	905,648
ALVAREZ MARTIN, Ricardo	Médicos Titulares	A350010332	D.D.	Santiago	795,228	795,228
VALDEPEÑAS, Fernando	Médicos Titulares	A350008145	D.D.	Sr. Cruz de la Cruz	861,076	861,076
ALVAREZ MARTIN, Francisco	Médicos Titulares	A350012772	D.D.	Santiago de Torres	647,136	647,136
ALVAREZ GOMEZ, Alfonso	Médicos Titulares	A350012932	D.D.	Santiago	760,312	12,252 772,564

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
GONZALEZ ORTIZ, Moisés	Médicos Titulares extinguido	A36002140	D.D.	Piñales	791,000	12,252 803,252
QUINTEROS RUIZ, Emilio	Médicos Titulares extinguido	A36002715	D.D.	Puerto Viejo	768,290	768,290
ALVAREZ GARCIA, Francisco	Médicos Titulares extinguido	A36000602	D.D.	Riobuena	784,112	784,112
DIAZ MARTINEZ, Esteban F.	Médicos Titulares extinguido	A36001244	D.D.	Santiago del Mar	869,792	869,792
VARELA GOMEZ, Rafael	Médicos Titulares extinguido	A36000861	D.D.	Solano	805,464	805,464
MORAN FERRANDEZ, Ernesto	Médicos Titulares extinguido	A36000358	D.D.	Valdivia	826,932	826,932
MORAN FERRANDEZ, Ernesto	Médicos Titulares extinguido	A36001558	D.D.	Valdivia	927,688	927,688
FERRANDEZ GARCIA, Santiago	Médicos Titulares extinguido	A36001604	D.D.	Vega de Paz	775,656	24,516 800,172
ALVAREZ MORA, Antonio	Médicos Titulares extinguido	A36000906	D.D.	Yumbel	803,328	803,328
FERRANDEZ DE SALAS, José M.	Médicos Titulares extinguido	A36001555	D.D.	Cobos de Lirio	847,136	847,136
GONZALEZ MARTIN, Juan	Médicos Titulares extinguido	A3700471	D.D.	Santiago, Casap	1,104,096	1,104,096
JUAN VIDAL, Federico	Médicos Titulares extinguido	A37007139	D.D.	Santiago, Casap	973,696	12,252 985,948
GONZALEZ MARTIN, Juan	Médicos Titulares extinguido	A37000800	D.D.	Santiago, Casap	913,696	12,252 925,948

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ALVAREZ VILLALBA, Oscar	Médicos Titulares	A350013615	D.D.	Buena	647,136	24,516 671,652
FERRANDEZ GONZALEZ, Emilio	Médicos Titulares	A350013824	D.D.	Buena	647,136	24,516 671,652
ALVAREZ MARTIN, Ricardo	Médicos Titulares	A350012342	D.D.	San Felipe de Buena	655,236	655,236
FERRANDEZ MORA, Ricardo	Médicos Titulares	A350009743	D.D.	Santiago, Casap	818,496	12,252 830,748
GONZALEZ GARCIA, Emilio	Médicos Titulares	A350010668	D.D.	Santiago, Casap	767,718	12,252 779,970
GARCIA VIDAL, José	Médicos Titulares	A35001762	D.D.	Santiago, Casap	799,456	42,252 841,708
GARCIA MARTINEZ, Rafael	Médicos Titulares	A35001127	D.D.	Santiago, Casap	723,296	723,296
FERRANDEZ FERRANDEZ, Oscar	Médicos Titulares	A350011634	D.D.	Santiago, Casap	704,788	12,252 717,040
LOPEZ MARTINEZ, José M.	Médicos Titulares	A350011662	D.D.	Santiago, Casap	762,436	762,436
FERRANDEZ ALONSO, Juan	Médicos Titulares	A350009743	D.D.	Santiago, Casap	723,296	12,252 735,548
GARCIA MARTINEZ, Juan	Médicos Titulares extinguido	A36002083	D.D.	Santiago, Casap	647,136	647,136
GARCIA MARTINEZ, Juan	Médicos Titulares extinguido	A36000323	D.D.	Santiago, Casap	799,456	12,252 811,708

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
ORDON OROZ, Eduardo	Médicos Titulares	1135000793	I.	Nierva	615.636	640.152
LAVIN CALAZA, Victoriano	Médicos Titulares	1135000876	I.	Panqueo	615.636	615.636
DURANA BAIZ DE LOS R., José	Médicos Titulares	11350001042	I.	Felbarrubia	615.636	664.668
BARCELA RUIZ, Francisco	Médicos Titulares	11350000791	I.	Pasaquero	615.636	664.668
GARCIA VELASCO, Pilar	Médicos Titulares	11350000546	I.	Poisu	615.636	640.152
COBAS SAN JUAN, Mercedes	Médicos Titulares	11350005483	I.	Elviamontán, Al. Mont.	615.636	615.636
ORDON OROZ, Felicia	Médicos Titulares	11350000944	I.	Buanga	615.636	664.668
KIVAS ERRE, Francisco	Médicos Titulares	11350000941	I.	Bruasa de Valdarr.	615.636	664.668
MARTELO KUROSA, Francisco	Médicos Titulares	11350001005	I.	San Pedro del Ro.	615.636	640.152
BAIZ BARRACRUZ, Juan Ig.	Médicos Titulares	11350005765	I.	San Roque de El.	615.636	640.152
SAN BAITON, Julia	Médicos Titulares	11350004087	I.	Nierva	615.636	615.636
GARCIA SAN EMERENTIO José Manuel	Médicos Titulares	11350005753	I.	San Vicenta de Ja.	615.636	615.636
BAJUNZ PERRANDEZ, Manuel	Médicos Titulares	11350004863	I.	Barquera	615.636	615.636
GUZMAN PERRANDEZ, Julia	Médicos Titulares	11350001845	I.	Sob.	615.636	640.152
KIVASA MARTINEZ, M. del Carmen	Médicos Titulares	11350005340	I.	Soba	615.636	640.152

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
ALBAZOLA SAINZ, José D. de la	Médicos Ocuatológicos Titulares (a extinguir)	43800199	D.D.	Tortolaverde, Casa Socorro	647.136	647.136
YRICO DEL CERRO, Luis	Médicos Titulares	1135000068	D.P.	Socorro	647.136	647.136
ORTEGA PUEZ, Celartico	Médicos Titulares	1135000069	D.P.	Socorro	647.136	615.636
PACHERO DE MUÑOZ, Felix J.	Médicos Titulares	1135000421	I.	Arreana de Igube	615.636	640.152
SOLERA KEREZARRENA, Coladonio E.	Médicos Titulares	1135000632	I.	Arreana de Igube	615.636	640.152
BERNANDEZ MARTINEZ, Juan Aguirre	Médicos Titulares	1135000748	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	615.636
LOPEZ FERRANDEZ, José Luis	Médicos Titulares	11350005422	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	640.152
KURABE LOPEZ, José Luis	Médicos Titulares	11350000301	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	640.152
BOURDIO IZABEA, Antonio	Médicos Titulares	11350000933	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	615.636
BERNARDI LOPEZ, Alberto	Médicos Titulares	11350001004	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	615.636
SORRABE BALCIBENA, José M. de	Médicos Titulares	11350002720	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	615.636
MAIO MACAZA, Luis Miguel	Médicos Titulares	11350004068	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	640.152
MORCILLO BORDICO, Antonio	Médicos Titulares	11350002719	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	664.668
CONDESA GUERRA, Rosendo Mario	Médicos Titulares	11350002200	I.	Arreana de Igube de Coñaba	615.636	615.636

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
FUENTES KUBIA, Ruben de la	Médicos Ocuatológicos Titulares (a extinguir)	44100744	Activo	Ayuntamiento de Guara	739.122	760.622

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
KILLANA OROZ, Alfredo E.	Médicos Titulares	1135005421-I	I.	Tadinos	615.636	664.668
VILLALBA OROZ, Alfredo E.	Médicos Titulares	1135005421-II	P.A.	Polaciones	527.688	577.688
KIBO IZABEA, Amalio	Médicos Titulares	11350003787	I.	Uñan	615.636	640.152
FERRANDEZ FERRANDEZ, Juan P.	Médicos Titulares	11350003205	I.	Val de San Vicen.	615.636	615.636
BERNARDI KIBO, Sergio	Médicos Titulares	11350005547	I.	Valdeleón	615.636	615.636
ORDON OROZ, Igancio	Médicos Titulares	11350066229	I.	Valdeleón del Río	615.636	640.152
LOPEZ VILLALBA, Juan Antonio	Médicos Titulares	11350005547	I.	Valdeleón	615.636	664.668
OLA KERRAL, M. Oria	Médicos Titulares	11350004982	I.	Valdeleón	615.636	640.152
SARRALUA FERRANDEZ, M. del Carmen	Médicos Titulares	11350006161	I.	Valdeleón	615.636	640.152
DE LA SAN MUÑOZ, Rafael de	Médicos Titulares	1135006256-I	I.	Valdeleón	615.636	615.636
KEREZARRENA ALONSO, José de	Médicos Ocuatológicos Titulares (a extinguir)	4410044	Activo	Socorro	899.866	841.366
IZABEA SOTO, Manuel	Médicos Ocuatológicos Titulares (a extinguir)	44100126	Activo	Socorro	756.454	787.954
MARTINEZ CONDESA, José Antonio	Médicos Ocuatológicos Titulares (a extinguir)	44100126	Activo	Socorro	753.420	784.920
LOPEZ IZABEA, Enrique	Médicos Ocuatológicos Titulares (a extinguir)	44100122	Activo	Socorro	768.036	799.536

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA.

8.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS - Farmacéuticos Titulares. Fecha de cierre mayo de 1.982. Datos económicos 1.981

Localidad: SAUPE	Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
						Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
	MARTILLA GUTIERREZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	DD	Armas de Igua	950.156	950.156
	MARTILLA GUTIERREZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	A	Mollejo de Portolá	513.609	513.609
	MARTILLA GUTIERREZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	A	Cerro de la Cruz	513.609	513.609
	AMOR DE ALBA, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000975	DD	Astillero	894.184	894.184
	ALDO FERNANDEZ, Pruden- cio	Farmacéuticos Titulares	A39000177	DD	Cuzco	1.017.936	1.017.936
	RAMON ESPINOSA, Enrique José	Farmacéuticos Titulares	A39001945	DD	Corvera de Toranzo	911.493	911.493
	PEREZ PABLO, Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39001922	DD	Mollejo de Igua	886.965	886.965
	CONDEZ PIZO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A39000853	DD	Corvera de Toranzo	756.292	756.292
	ALDO SÁNCHEZ, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001823	DD	Cuzco	878.865	878.865
	ALBA CONDEZ, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001000	DD	Cuzco	980.395	980.395
	SORIANO ESPINOSA, Pruden- cio	Farmacéuticos Titulares	A39001070	DD	Cuzco	927.417	927.417

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
VICENTE PEREZ, Maricón	Farmacéuticos Titulares	A39001252	DD	Cuzco	919.521	919.521
DE LA HAZ JARA, Ignacio	Farmacéuticos Titulares	A39005208	DD	Corvera de Toranzo	784.160	784.160
FERNANDEZ ALVARO, Pilar	Farmacéuticos Titulares	A39001135	DD	Santa María de Cayán	772.460	772.460
MARIN MARIN, Gabriel	Farmacéuticos Titulares	A39005294	DD	Cuzco	784.160	784.160
DAVIS MORALES, José	Farmacéuticos Titulares	A39005377	DD	Corvera de Toranzo	784.160	784.160
FERNANDEZ TOLA, Josef	Farmacéuticos Titulares	A39002992	DD	Corvera de Toranzo	741.740	741.740
MARIN MARIN, Gabriel	Farmacéuticos Titulares	A39005962	DD	Corvera de Toranzo	785.024	785.024
GUZMÁN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39005864	DD	Corvera de Toranzo	748.940	748.940
FERNANDEZ MORALES, José Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000770	I	Corvera de Toranzo	741.740	741.740
RODRIGO JIMENEZ, José Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39000719	I	Corvera de Toranzo	765.368	765.368
JIMENEZ MARIN, Andrés	Farmacéuticos Titulares	A39001072	I	Corvera de Toranzo	741.740	741.740
GUZMÁN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39001369	I	Corvera de Toranzo	749.840	749.840
GUALBERTO OLIVERA, Celso	Farmacéuticos Titulares	A39001227	I	Corvera de Toranzo	748.940	748.940
MARIN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39001609	I	Corvera de Toranzo	752.540	752.540
MARIN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A390000763	I	Corvera de Toranzo	753.440	753.440
BAIZ AREVALO, Alberto	Farmacéuticos Titulares	A39008010	I	Corvera de Toranzo	741.740	741.740

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
MARCO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	DD	Corvera de Toranzo	982.092	982.092
MARCO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Corvera de Toranzo	98.943	98.943
MARCO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Corvera de Toranzo	98.943	98.943
GARCIA DE SOTO VARGAS, José	Farmacéuticos Titulares	A39000632	DD	Corvera de Toranzo	954.639	954.639
GUTIERREZ LAYTA, Pilar	Farmacéuticos Titulares	A39000958	DD	Corvera de Toranzo	973.945	973.945
MARCO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39000693	DD	Corvera de Toranzo	977.447	977.447
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39001094	DD	Corvera de Toranzo	930.766	930.766
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39000832	DD	Corvera de Toranzo	975.895	975.895
LOPEZ RIVERA, José	Farmacéuticos Titulares	A39001073	DD	Corvera de Toranzo	897.993	897.993
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39000159	DD	Corvera de Toranzo	634.872	634.872
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39001732	DD	Corvera de Toranzo	922.297	922.297
CONDEZ PIZO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A39001287	DD	Corvera de Toranzo	680.249	680.249
LEZA GARCIA DE ALVARADO, Eduardo	Farmacéuticos Titulares	A39001991	DD	Corvera de Toranzo	948.899	948.899
MARCO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39000599	DD	Corvera de Toranzo	957.954	957.954

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ALBA CONDEZ, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000122	I	Corvera de Toranzo	741.740	741.740
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39000220	I	Corvera de Toranzo	741.740	24.516
CONDEZ PIZO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A390000234	I	Corvera de Toranzo	745.340	745.340
MARIN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39000323	I	Corvera de Toranzo	752.540	752.540
MARIN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39000557	I	Corvera de Toranzo	655.962	655.962
GUTIERREZ ALVARADO, Carlos	Farmacéuticos Titulares	A39000712	I	Corvera de Toranzo	492.942	492.942
CONDEZ PIZO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A39000555	I	Corvera de Toranzo	655.962	655.962
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39000951	I	Corvera de Toranzo	655.962	655.962
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39000420	CP	Corvera de Toranzo	746.681	746.681
CONDEZ PIZO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A39000023	CP	Corvera de Toranzo	746.681	746.681
FERNANDEZ SANCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39001527	CP	Corvera de Toranzo	746.681	746.681
MARIN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39000032	CP	Corvera de Toranzo	746.681	746.681
MARIN MARIN, Esteban	Farmacéuticos Titulares	A39000120	I	Corvera de Toranzo	741.740	741.740
CONDEZ PIZO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A39000975	DD	Corvera de Toranzo	777.001	777.001

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA INSPECCION REGIONAL DE CIENFUELOS.

8.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS • Veterinarios Titulares. Fecha de ordenamiento de 1.982. Datos económicos 2.981

Localidad: SAMPANOR

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					México	COMPLET. TOTAL ANUAL
BERNALDEZ FERRAZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000444	20	Surrulavega	1.096,168	1.096,168
BERRIOZ ALVAREZ, Cesarito	Veterinarios Titulares	A4000457	20	Surrulavega	1.077,504	1.077,504
CORRAL-BAJO OLAVARRIA, Alvaro	Veterinarios Titulares	A4000584	20	Surrulavega	1.080,904	1.080,904
ESCALA REYES, José Antonio	Veterinarios Titulares	A4000736	20	Buenaes	1.052,396	1.052,396
FERRAZ LÓPEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000182	20	Buenaes	1.083,410	1.083,410
JOSÉ MARTÍNEZ, José Antonio	Veterinarios Titulares	A4000173	20	Laredo	1.083,942	1.083,942
KILLAS REYES, Abnerio	Veterinarios Titulares	A4001091	20	Gobernación	1.083,942	1.083,942
QUINTERO FERRAZ, Antonio	Veterinarios Titulares	A4001861	20	Val de San Vicente	1.087,638	1.087,638
SALPA VIZCARRA, Andrés	Veterinarios Titulares	A4001859	20	Cuamepa	1.087,120	1.087,120
FERRAZ MARTÍNEZ, Carlos	Veterinarios Titulares	A4000314	20	Armillare	1.052,204	1.052,204
ANGEL MARTÍNEZ, Juan	Veterinarios Titulares	A4001341	20	Sancti Spiritus	1.044,018	1.044,018
MARQUEZ GUARDIA, Francisco	Veterinarios Titulares	A4001447	20	Cuamepa-Buenaes	1.044,108	1.044,108
FERRAZ MARTÍNEZ, Angel	Veterinarios Titulares	A4000594	20	Cuamepa	1.063,742	1.063,742
REYES FERRAZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A4001561	20	Santa Cruz de Buenaes	1.052,640	1.052,640

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					México	COMPLET. TOTAL ANUAL
GARCÍA ALVARO, Nicolás	Veterinarios Titulares	A4000172	20	Palapa	1.024,612	1.024,612
REYES FERRAZ, Ricardo	Veterinarios Titulares	A4000350	20	Sancti Spiritus	941,468	941,468
MARQUEZ MARTÍNEZ, Elías	Veterinarios Titulares	A4000451	20	Sancti Spiritus	1.018,712	1.018,712
REYES MARTÍNEZ, Ricardo	Veterinarios Titulares	A4000493	20	Vega de Pán	1.018,010	1.018,010
REYES MARTÍNEZ, Arturo	Veterinarios Titulares	A4000380	20	Chabón de la Sal	1.009,076	1.009,076
REYES MARTÍNEZ, Santiago	Veterinarios Titulares	A4000307	20	Sancti Spiritus	992,668	992,668
MARQUEZ MARTÍNEZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A4000338	20	Sancti Spiritus	986,628	986,628
FERRAZ MARTÍNEZ, Nicolás	Veterinarios Titulares	A4000370	20	Yuma	985,788	985,788
MARQUEZ MARTÍNEZ, Nicolás	Veterinarios Titulares	A4000433	20	Sancti Spiritus	991,618	991,618
MARQUEZ MARTÍNEZ, Alejandro	Veterinarios Titulares	A4000435	20	Buenaes de Ciego	979,112	979,112
REYES MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000496	20	Centro de Estudios	980,592	980,592
GUERRA MARTÍNEZ, Antonio	Veterinarios Titulares	A4000423	20	Centro de Estudios	920,240	920,240
MARQUEZ MARTÍNEZ, Juan	Veterinarios Titulares	A4000427	20	San Vicente de la Cruz	936,612	936,612
MARQUEZ MARTÍNEZ, Ángel	Veterinarios Titulares	A4000496	20	Sancti Spiritus	883,720	883,720
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000474	20	Cuamepa	848,540	848,540
MARQUEZ MARTÍNEZ, Isidro	Veterinarios Titulares	A4000498	20	Sancti Spiritus	903,818	903,818
MARQUEZ MARTÍNEZ, Isidro	Veterinarios Titulares	A4000508	4 50%	Sancti Spiritus	263,844	263,844
CAMARERO RUIZ, Leopoldo	Veterinarios Titulares	A40005195	20	Potes	796,760	796,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, José Manuel	Veterinarios Titulares	A4000529	20	Sancti Spiritus	893,960	893,960

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					México	COMPLET. TOTAL ANUAL
REYES MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000150	20	Palapa	1.076,330	1.076,330
FERRAZ MARTÍNEZ, José	Veterinarios Titulares	A4000150	20	Los Corrales	1.094,838	1.094,838
FERRAZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000292	20	Potes	1.035,278	1.035,278
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000217	20	Surrulavega	1.045,470	1.045,470
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000193	20	Sancti Spiritus	1.059,624	1.059,624
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000561	20	Sancti Spiritus	1.071,724	1.071,724
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000600	20	Sancti Spiritus	1.041,102	1.041,102
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000736	20	Sancti Spiritus	1.026,194	1.026,194
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000819	20	Sancti Spiritus	1.044,108	1.044,108
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000831	20	Alto de Laredo	1.020,480	1.020,480
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000873	20	Palapa	1.020,414	1.020,414
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000913	20	Palapa	1.023,548	1.023,548
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000940	20	Yuma	1.030,000	1.030,000
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000986	20	Sancti Spiritus	1.005,040	1.005,040
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000316	20	Armillare	1.027,776	1.027,776
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40003163	20	Armillare	983,024	983,024
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40003187	20	Medio Ciego	981,688	981,688

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					México	COMPLET. TOTAL ANUAL
FERRAZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000373	20	Chabón de la Sal	800,360	800,360
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000566	20	Sancti Spiritus	798,880	798,880
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000550	20	Sancti Spiritus	760,760	760,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000597	20	Palapa	534,343	534,343
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000680	20	Sancti Spiritus	760,760	760,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000693	20	Sancti Spiritus	760,760	760,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000686	20	Sancti Spiritus	771,566	771,566
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000622	20	Sancti Spiritus	760,760	760,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000628	20	Sancti Spiritus	760,760	760,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000669	20	Sancti Spiritus	619,636	619,636
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000670	20	Sancti Spiritus	776,660	776,660
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000699	20	Sancti Spiritus	619,636	619,636
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40001935	20	Sancti Spiritus	769,388	769,388
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40000936	20	Campo de Suro	760,760	760,760
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40000671	20	Cuamepa	769,660	769,660
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40000655	20	Sancti Spiritus	784,058	784,058
MARQUEZ MARTÍNEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40000656	20	Sancti Spiritus	784,058	784,058

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ANSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA EXFACCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS - Practicantes Titulares. Fecha de cierre mayo de 1982. Datos económicos 1.981

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
MUNTESA MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	A42004636	D.D.	Alfonso de Horeado	670.850	670.850
CHILLES ROSADO, Félix	Practicantes Titulares	A42001832	D.D.	Armas de Iguala	686.070	686.070
FERNANDEZ GARCIA, Juan José	Practicantes Titulares	A42004681	D.D.	Armaturo	675.144	675.144
MORERO PEREZ, Pedro	Practicantes Titulares	A42001240	D.D.	Artillero	769.342	769.342
FUENTE FERNANDEZ, Secundo	Practicantes Titulares	A42004226	D.D.	Colombres	667.044	667.044
BUSTOS RODRIGUEZ, Antonio	Practicantes Titulares	A42001803	D.D.	Cuatro Unidos de 1ª	716.100	716.100
FERNANDEZ GUTIERREZ, Manuel	Practicantes Titulares	A42002669	D.D.	Emedio	678.468	678.468
GARCIA CORADA, Felipe Heri	Practicantes Titulares	A42004845	D.D.	Entrambasaguas	670.850	670.850
PERA SAENZ, Manuel	Practicantes Titulares	A42002824	D.D.	Gorralles de Bual	687.344	687.344

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ALVARO GARCIA, Ismael	Veterinarios Titulares	IL400001271	I	Rioja	161.020	161.020
RODRIGUEZ VIZCARRA, José Luis	Veterinarios Titulares	IL400001293	I	Comillas	21.556	21.556

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
MEZ GARCIA, Julian	Practicantes Titulares	A42005078	D.D.	Marina de Olayo	689.272	689.272
VILLALBA MENDO, Elias	Practicantes Titulares	A42003330	D.D.	Palegu	707.658	707.658
MARQUEZ PEREZ, Gregorio	Practicantes Titulares	A42003139	D.D.	Medio Olayo	716.675	716.675
CORONADO MARTINEZ, Alfredo	Practicantes Titulares	A42003982	D.D.	Miengo	721.888	721.888
PASCUAL VILA, Aquatín	Practicantes Titulares	A42004712	D.D.	Villaseca	670.850	670.850
CERVAS BRIZ, Antonio	Practicantes Titulares	A42005010	D.D.	Polaño	677.194	677.194
HERNANDEZ SULTAN, José Luis	Practicantes Titulares	A42004921	D.D.	Riomans	660.688	660.688
FERNANDEZ PERALES, José Francisco	Practicantes Titulares	A42003763	D.D.	Ricoberto	667.044	667.044
VILLANOR MORALES, Gumercindo	Practicantes Titulares	A42004880	D.D.	Recella	670.852	670.852
RODRIGUEZ MATEOS, Santiago	Practicantes Titulares	A42003245	D.D.	Ribamontes al Nor	716.534	716.534
VILA TORRES, Francisco Javier	Practicantes Titulares	A42003728	D.D.	San Felices de Bual	712.598	712.598
MARQUEZ PEREZ, Antonio	Practicantes Titulares	A42004151	D.D.	Suroeste (Santa María de Cayón)	755.740	755.740

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
DELA MARTINEZ, Pastor	Practicantes Titulares	A4200101	D.B.	Pomape	625,576	625,576
ALONSO PERERO, Dionisio	Practicantes Titulares	A4200313	D.B.	Larada	670,950	670,950
FLORES ALONSO, Polioarpo	Practicantes Titulares	A4200581	D.B.	Peto	532,070	532,070
LOPEZ LOPEZ, Gabriel	Practicantes Titulares	A4200665	D.B.	Castro Urdiales 2ª 2	532,070	532,070
MARTINEZ FERNANDEZ, Joaquín	Practicantes Titulares	A4200593	D.B.	Ramallo de la Victoria	532,070	532,070
ZUÑO PÉREZ, José	Practicantes Titulares	A4200690	D.B.	Santillana del Mar	532,070	532,070
FERRER OZBE, Pedro	Practicantes Titulares	A4200773	D.B.	San Vicente de la Marquera	532,070	532,070
GÓMEZ ALONSO, Jesús	Practicantes Titulares	A4200167	I.	Ribamontán al Mar	506,870	506,870
TORALDO SUAREZ, Esther	Practicantes Titulares	A4200313	I.	Ruente	506,870	506,870
RAÍDE FERRER, Federico	Practicantes Titulares	A4200184	I.	Valdeolea	506,870	506,870
MIRQUEZ MENCHI, Jesús	Practicantes Titulares	A4200184	I.	Koja	506,870	506,870
FERRERA SALIZ, Inmaculada	Practicantes Titulares	I42000252	I.	Santander 2ª 6	506,870	506,870
GONZALEZ GONZALEZ, Francisco Javier	Practicantes Titulares	I42000374	I.	Santander, Casa de Socorro	506,870	506,870
MORDO AVALAR, Mª Pilar	Practicantes Titulares	I42000206	I.	Santander, Casa de Socorro	506,870	506,870
YUJE BORDA, Rita	Practicantes Titulares	I42000206	I.	Socorro	506,870	506,870
MARTÍN ARRARAZ, Mª Teresa	Practicantes Titulares	I42000285	I.	Valdeolea del Mar	506,870	506,870
MARCO NEGRO, Mª Antonia	Practicantes Titulares	I42002706	I.	Salaya	506,870	506,870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
CERILANO ROLIVER, Mª Elisa	Practicantes Titulares	I42000206	I.	Barcena de Cicero	506,870	506,870
GÓMEZ BRAVO, Mª Jesús	Practicantes Titulares	I42000205	I.	Campo de Juso	506,870	506,870
CISNEROSA FERNANDEZ, José María	Practicantes Titulares	I42000207	I.	Barcena de Pisuerga	506,870	506,870
PAZ LAYTH, Francisco	Practicantes Titulares	I420000120	I.	Baslana	506,870	506,870
MARQUEZ CUEVAS, Luis Jesús	Practicantes Titulares	I42000235	I.	Corvera de Toranzo	506,870	506,870
ROJO GARCIA, Pilar	Practicantes Titulares	I42000231	I.	Burgos	506,870	506,870
TORRES MORALES, Mª Nuria	Practicantes Titulares	I42000236	I.	Caballaruga	506,870	506,870
FERRER LAYTH, Mª Jesús	Practicantes Titulares	I42000237	I.	Basas de Castro	506,870	506,870
DÍEZ MORENO, Sagrario	Practicantes Titulares	I42000237	I.	Belbino	506,870	506,870
GARCIA DEL CANTO, José Alberto	Practicantes Titulares	I42000236	I.	San Roque de Riomiera	506,870	506,870
GONZALO RODRIGUEZ, Ana Mª	Practicantes Titulares	I42000232	I.	Arcalante-Arcebo	506,870	506,870
CASTAÑO BOLAÍN, Carlota	Practicantes Titulares	I42000259	I.	Reina	506,870	506,870
MORENO VALBUENA, José Carlos	Practicantes Titulares	I42000253	I.	Santurde de Reina	506,870	506,870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
JIMENEZ LUIS, Agustín Ángel	Practicantes Titulares	A4200204	D.B.	Santander 2ª 1ª	710,884	710,884
MARTINEZ REYES, Gerardo	Practicantes Titulares	A4200402	D.B.	Santander 2ª 3ª	701,028	701,028
MARCO MESTRE, Manuel	Practicantes Titulares	A4200163	D.B.	Santander, Casa de Socorro	748,918	748,918
MARTINEZ OLIVERA, Jesús de	Practicantes Titulares	A4200131	D.B.	Santander, Casa de Socorro	685,296	685,296
GUERO LUNA, José	Practicantes Titulares	A4200660	D.B.	Santander, Casa de Socorro	532,070	532,070
GARCIA MORA, Pablo	Practicantes Titulares	A4200080	D.B.	Socorro	932,588	932,588
TORO GUERRA, Adolfo	Practicantes Titulares	A4200180	D.B.	Santander, Casa de Socorro	773,768	773,768
LORAINA LOPEZ, Manuel	Practicantes Titulares	A4200265	D.B.	Santander, Casa de Socorro	532,070	532,070
ALONSO MARTINEZ, José	Practicantes Titulares	A4200351	D.B.	Santander 2ª 4ª	611,914	611,914
ALONSO MARTINEZ, Francisco	Practicantes Titulares	A4200151	D.B.	Santander, Casa de Socorro	532,070	532,070
MERCELA MARTINEZ, Jesús	Practicantes Titulares	A4200173	D.B.	Toralavega, Casa de Socorro	730,072	730,072
ALONSO CASTAÑO, José	Practicantes Titulares	A4200175	D.B.	Toralavega 2ª 1ª	733,734	733,734

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
MARTINEZ MORA, Mª Ana	Practicantes Titulares	I42000105	I.	Cabada de la Sa	506,870	506,870
GÓMEZ PÉREZ, Ana Mª	Practicantes Titulares	I42000106	I.	Cambello	506,870	506,870
VALDELESO BLANCO, Jesús	Practicantes Titulares	I42000093	I.	Ampuero	506,870	506,870
MORILLAS REYES, Inés	Practicantes Titulares	I42000091	I.	Val de San Vicente	506,870	506,870
MARTINEZ MITZ, Mª Angustias	Practicantes Titulares	I42000107	I.	Ocañas	506,870	506,870
YUJE CALABRITA, Guadalupe	Practicantes Titulares	I42000104	I.	Puerto Viego	506,870	506,870
SARACENA MORALES, Elena	Practicantes Titulares	I42000122	I.	Lierganes	506,870	506,870
GARCIA GARCÍA, Juan Jesús	Practicantes Titulares	I42000084	I.	Soba	506,870	506,870
FERNANDEZ JORDA, Margarita	Practicantes Titulares	I42000088	I.	Miera	506,870	506,870
REYES VILLALBA, Mª Rosa	Practicantes Titulares	I42000090	I.	Liendo	506,870	506,870
GUERRA RIVIL, Arcemida	Practicantes Titulares	I42000059	I.	San Pedro del Real	506,870	506,870
ALONSO MORALES, Mª Teresa	Practicantes Titulares	I42000201	I.	Lucma	506,870	506,870
YUJE REYES, Javier	Practicantes Titulares	I42000202	I.	Guriesto	506,870	506,870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ENCALAFES CARRER, Ana	Practicantes Titulares	IL420002598	I.	Macueretas	506.870	506.870
ROVARIABLE PARRINO, Nª Pª	Practicantes Titulares	IL420003174	I.	Marufo	506.870	506.870
RUZ MARRERO, Josefa	Practicantes Titulares	IL420002606	I.	Campo de Suso	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420002756	I.	Herrerías	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420002768	I.	Camargo	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003173	I.	Solozarzo	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003175	I.	Villafraje	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003185	I.	Arredondo	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003193	I.	Potes	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003207	I.	Utiel	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003217	I.	Rosaga	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003235	I.	Valderredible	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003242	I.	Vega de Liébana	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003258	I.	Cleón	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003266	I.	Vega de Pisu	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003274	I.	Cobanda de Liébana	506.870	506.870
RODRIGUEZ PASCUAL, Nª Salva	Practicantes Titulares	IL420003282	I.	Maspías	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
PRATICANTES DE VITIVINICULTURA PLAZA DE MURCIA (Se indican retribuciones por acumulados)						
JORDANA MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420004836	P.A.	Alfaro de Ilbarro	217.224	217.224
OLIVERA MUÑOZ, Isidro	Practicantes Titulares	IL420004832	P.A.	Armas de Igüña	217.224	217.224
PEREZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420004831	P.A.	Armas	217.224	217.224
PEREZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420004832	P.A.	Zumbello	217.224	217.224
PEREZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420004836	P.A.	Arribas	217.224	217.224
PEREZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420004832	P.A.	Alfaro	217.224	217.224

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
TRONCOSO MUÑOZ, Policarpo	Practicantes Titulares	IL420005951	P.A.	Yelo	217.224	217.224
MARTINEZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420005953	P.A.	Zumbello de la Victoria	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420005950	P.A.	San Millán del Mar	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Pedro	Practicantes Titulares	IL420005773	P.A.	San Vicente de la Mar	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Federico	Practicantes Titulares	IL420005784	P.A.	Talavera	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420005757	P.A.	Ribera de la Mar	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Amador	Practicantes Titulares	IL420005706	P.A.	Salaya	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Mita	Practicantes Titulares	IL420005706	P.A.	Mallo	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Ana Mª	Practicantes Titulares	IL420005706	P.A.	Casalejo	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	IL420005953	P.A.	Armas	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Amador	Practicantes Titulares	IL420005951	P.A.	Val de San Vicente	217.224	217.224
MUÑOZ MUÑOZ, Mita	Practicantes Titulares	IL420005706	P.A.	Casalejo	217.224	217.224

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ABIERTOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, Matreros Titulares. Fecha de oferta: mayo de 1982. Datos acumulados de 1.981

Localidad: SANTANDER	Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
						Básicas	TOTAL ANUAL
	ELIAS CISNEROS, Guacraín	Practicantes Titulares	IL43001004	P.A.	Puerto Viego	217.224	217.224
	ZARALOMA MAURELO, Elena	Practicantes Titulares	IL42001122	P.A.	Llanares	217.224	217.224
	ALFONSO ESCOBEDO, M. Teresa	Practicantes Titulares	IL43002011	P.A.	Lecina	217.224	217.224
	TRUJES BERRIO, Javier	Practicantes Titulares	IL42002010	P.A.	Guizoso	217.224	217.224
	CIRIANO BELLER, Elen	Practicantes Titulares	IL43002006	P.A.	Barcena de Cicero	217.224	217.224
	MARCELO CORTES, Luis - Jesús	Practicantes Titulares	IL43002225	P.A.	Corvera de Turanzo	217.224	217.224
	FRANCO GARCIA, Elmar	Practicantes Titulares	IL43002231	P.A.	Barayo	217.224	217.224
	ESCALANTE GARCIA, Ana	Practicantes Titulares	IL43002598	P.A.	MARCEBENS	217.224	217.224
	FRANCO GARCIA, M. Teresa	Practicantes Titulares	IL43003237	P.A.	Rueaga	217.224	217.224
	GARCIA ROMERO, Roberto	Practicantes Titulares	IL43003235	P.A.	Valterredible	217.224	217.224
	OSALDO CASAREDO, M. del Mar	Practicantes Titulares	IL43003242	P.A.	Vega de Liébana	217.224	217.224
	GARCIA CUERO, Jose Luis	Practicantes Titulares	IL43000664	P.A.	Soba	217.224	217.224

- 53 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
SISTEIRO BELLO, María	Matronas Titulares	IL430015	IP	Los Corrales de Bualba	506.870	506.870
ALVARO GARCIA, Sagrario	Matronas Titulares	IL4300266	IP	Colindres	506.870	506.870
LARCA POLO, Isabel	Matronas Titulares	IL4300402	IP	Laredo	506.870	506.870
MARCELO RIZ, Dolores	Matronas Titulares	IL430020	IP	Marina de Cadeyo	506.870	506.870
PEREZ MOÑO, Angela	Matronas Titulares	IL430024	IP	Rabiosa	506.870	506.870
CONTRERAS QUERO, Teresa	Matronas Titulares	IL4300274	IP	San Felices de Bualba	506.870	506.870
ALVAREZ PEREZ, M. Pilar	Matronas Titulares	IL4300508	IP	Penedo de Pálagos	506.870	506.870
RAF BENEDITO CARRAS, M. Teresa	Matronas Titulares	IL4300287	IP	Torrevalvega	506.870	506.870
VALES DE LA ROSA, M. del Mar	Matronas Titulares	IL4300707	IP	Astillero	506.870	506.870
EUSTO CARRERA, Carmen	Matronas Titulares	IL4300706	IP	Santa Cruz de Bezana	506.870	506.870
RODRIGO SANCHEZ, Rosario	Matronas Titulares	IL4300374	IP	Villasecas	506.870	506.870

- 54 -

Sanitarios Locales: Santander	
RECURSOS Totales de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas	
Médicos Titulares.....	133
Farmacéuticos Titulares.....	55
Veterinarios Titulares.....	69
Practicantes Titulares.....	105
Matronas Titulares.....	24
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes.....	42
	428

- Administraciones utilizadas:
- D.A. Propietario
- I. Interino
- D.P. Destino Provisional
- C.P. Contrato Prórroga Funcións
- A. Acumulada

- 55 -

RELACION 2

3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE TRABAJAN A LA DISTRIBUCION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y CONSUMO DE 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO I			332.869	8.402	341.271
CAPITULO II			7.180	413	7.593
CAPITULO VI				15.180	15.180
TOTAL			340.049	8.815	348.864

RELACION 3
3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE TRABAJAN A LA DISTRIBUCION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y CONSUMO DE 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO II			819	131	950
25.01.011.- Materiales médicos y repuestos de oficina			698		698
25.01.022.- Conservación y reparaciones edificios			1.094		1.094
26.01.022.- Limpieza y otros gastos inmuebles			216	88	304
26.01.024.- Comisiones			800	108	908
26.01.021.- Mobiliario y equipo de oficina			549		549
26.01.023.- Servicios prestados F.M.D.			341	64	405
26.01.041.- Materias y consumibles			3.029		3.029
TOTAL CAPITULO II			7.160	413	7.573

NOTA: Materias consumibles no suministradas, para años sucesivos, en las promesas previas con los Presupuestos consuntivos del 81.

UNIDAD PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO I			1.439		1.439
11.01.012.- Contribuciones básicas			1.400		1.400
11.01.013.- Contribuciones básicas AISS			416		416
11.01.022.- Complementos AISS			854		854
11.01.014.- Coste Seguro Sociales			296		296
11.01.015.- Materias a extinguir F.M.D. comp.				714	714
11.01.017.- Materias a extinguir Fondos de reserva en la Adm. Estado					
25.07.011.- Materias especiales			15.282		15.282
25.07.012.- Materias Sanitarias Locales			286.060		286.060
25.07.013.- Materias P.M.E.			1.590		1.590
25.07.014.- Complementos Sanitarias Locales			2.840		2.840
25.07.015.- Personal laboral			4.502		4.502
25.07.016.- Personal contratado			3.684		3.684
25.07.017.- Costes Seguros Sociales			771		771
25.07.018.- Materias C. Especiales a extinguir			12.312		12.312
25.11.011.- Materias Sanitarias a extinguir			949		949
25.11.012.- Materias P.M.E. a extinguir			7.281		7.281
25.11.013.- Materias P.M.E. a extinguir			1.851		1.851
31.02.011.- Ayuda familiar			1.974		1.974
TOTAL SECCION II			4.888		4.888
SUBTOTAL SECCION 25			364.793		364.793
SUBTOTAL SECCION 31			1.413		1.413
TOTAL CAPITULO I			352.919		352.919

RELACION 3

3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE TRABAJAN A LA DISTRIBUCION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y CONSUMO DE 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO VI					
25.02.021.- Luchas y Campañas Sanitarias					
TOTAL CAPITULO VI					

NOTA: Esta cantidad corresponde al importe fijado en el P.D. presupuesto (18.800.000 pts.) una vez deducida la cifra de correspondiente a Sanidad Exterior (900.000 pts.) correspondiente a Sanidad Exterior.

Para años sucesivos figurará la cantidad que se solicite por el Comité de Inversiones Públicas.

ANEXO VI

ANEXO 3
3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el costo de los Servicios de ENFERMIA que se prestan en la DIVISION REGIONAL DE CANTABILIA en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1982.

CAMBIOS PRESUPUESTARIOS	SUMINISTROS Y SERVICIOS		MATERIAS PRIMAS		GASTOS DE INVERSIÓN		TOTAL		OBSERVACIONES
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	
31. INICIATIVAS									
31.01.311.- Dotación sanitaria para gastos de oficina.....			1.021	184			1.205	813	CAPITULO II
31.01.312.- Mantenimiento y otros gastos.....			1.920	-			1.920	960	Correspondiente al 25
31.01.313.- Comensales.....			338	64			402	208	asentare
31.01.314.- Distas y locomoción.....			387	99			486	218	
31.01.315.- Mobiliario y equipo de oficina.....			484	117			601	370	
31.01.316.- Gastos sanitarios.....			3.258	-			3.258	1.828	
TOTAL CAPITULO II.....			7.687	444			8.131	4.071	CAPITULO VI
31.02.311.- Luzes y Compañías sanitarias.....					18.820		18.820	9.336	50% de la dotación anual, en vez de deducirlas
TOTAL INICIATIVAS.....								13.185	600.000 pesos correspondiente a Sanidad Extraordinaria, en el ejercicio 1982.
32. MANTENIMIENTO									FINANCIACION
32.01.311.- Concepto.....								4.071	
32.01.312.- Concepto.....								9.115	
TOTAL MANTENIMIENTO.....								13.186	

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ep. d)	Régimen sanitario de las aguas de bebida.	Orden del M. de la Gobernación (en adelante G) de 5 de marzo de 1912 por la que se prohibe la venta de agua a granel a domicilio y se establecen normas para la esterilización de aguas potables.
		Real Orden del M. de la G. de 11 de febrero de 1924 reguladora de la venta de aguas minero-medicinales embotelladas.
		Orden del M. de G. de 9 de septiembre de 1926, sobre análisis periódico de las aguas potables de abastecimiento público.
		Apartado primero de la Orden de la Junta Económica del Estado de 14 de octubre de 1937, sobre requisitos sanitarios de proyectos de abastecimientos de aguas.
		Orden del M. de la G. de 11 de febrero de 1942 sobre requisitos sanitarios de la venta y consumo

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		Plan de aparatos depuradores de aguas. Párrafos 2, 3 y 4 de la base 27 y bases 28 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.
		Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928 por el que se aprueba el Estatuto sobre explotación de manantiales de aguas minero-medicinales, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final del 6.º, 1.º b), de la Ley 22/1971, de 11 de julio.
		Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas, según la disposición final 5.º, 2.º, de la Ley 22/1971, de 21 de julio.
		Artículos 23.º a 25.º, 27.º, 28.º, 30 y 117 y disposición transitoria quinta de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		Decreto 607/1975, de 13 de marzo, por el que se regulan las especificaciones microbiológicas a las que han de ajustarse las aguas minero-medicinales envasadas.
		Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios en lo relativo a bebidas.
		Párrafos 6.º y 6.º de la base 27 y base 28, de la Ley de 25 de noviembre de 1944.
		Orden del M. de la G. de 23 de abril de 1942, sobre documentación de los proyectos de abastecimiento.
		Las aguas que en la materia de contaminación atmosférica y residuos sólidos.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ep. d)	Actividades sanitarias con los establecimientos e industrias insalubres	Insalubres, Nocivas y peligrosas (artículos 7º, 9º, 19, 23 y siguientes y disposiciones adicionales tercera y quinta). Artículo 9º del Decreto 197/1963, de 20 de enero, sobre libertad de instalación, ampliación y traslado de industrias. Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1963, por la que se aprueban instrucciones para aplicar el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en zonas de dominio público. Base 28 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.
Idem ídem	Requisitos sanitarios del tratamiento de residuos sólidos	Competencias y funciones atribuidas a los servicios sanitarios provinciales del entonces M. de la G. por la Ley 42/1975, de 18 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos

— 65 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Régimen sanitario de locales y edificios de convivencia pública o colectiva	Orden del M. de la G. de 15 de julio de 1949, sobre parques y áreas para efectuar desinsectaciones y Decreto 1149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos. Artículo 1º de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo en desinsectación. Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y locales en los que se desenvuelva o realice la vida humana. Orden del M. de la G. de 3 de mayo de 1935, por la que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos. Párrafos 1º a 5º, 9º y 10º de la Base 4 de la

— 67 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Residuos sólidos urbanos	Las facultades de informe o propuesta que se otorgaron con los Decretos 835/1972, de 6 de febrero (por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre) y 2512/1976, de 14 de octubre, pueden corresponder en la materia a los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo. Ley de 24 de julio de 1919, sobre desanexión de lagunas, marismas y terrenos pantanosos. Artículo 2º del Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruido y vibraciones.
Idem ídem	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en la zona de convivencia pública o colectiva	Competencias y atribuciones atribuidas al Jefe Provincial de Sanidad por el Decreto 2414/1967, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades e Industrias Molestas

— 64 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en la zona de convivencia pública o colectiva	Residuos sólidos urbanos. Las funciones y competencias atribuidas a la Administración Pública Sanitaria Provincial por el Decreto 835/1972, de 6 de febrero, y en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del Medio Ambiente.
Idem ídem	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en viviendas y urbanismo	Base 28 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 18 de noviembre de 1942, sobre aptitud de la edificación habitacional de los edificios destinados a vivienda humana. Competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la Orden de la P. del G. de 28 de junio de 1978, sobre requisitos de infraestructura en los alojamientos turísticos.

— 66 —

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Idem ídem	Ley de 25 de noviembre de 1944. Base 20 de la citada Ley de 1944 y Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos. Real Orden del M. de la G. de 31 de julio de 1924, por la que se adoptan normas sanitarias para la cuarentena; en su aplicación a los casales y edificios. Orden del M. de la G. de 2 de junio de 1933, por la que se limita la aplicación del Pas sanitario. Artículo 18 de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1938, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo de desinsectación.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	sanitaria	de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 22 de noviembre de 1934, por la que se prohíbe utilizar en cualquier medio de publicidad el calificativo de "sábretas para las enfermedades venéreas". Las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de visado de la publicidad médica-sanitaria por el Real Decreto 2827/1977, de 8 de octubre; excepto las del último párrafo de su artículo en cuanto recaigan sobre Centros Sanitarios de la Administración del Estado. Competencias atribuidas a los Organismos periféricos de la Administración Sanitaria del Estado por las siguientes disposiciones: - Base 33 de la Ley de 25 de noviembre de 1944 - Reglamento de policía sanitaria mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 30 de julio

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Idem ídem	Decreto 564/1989, de 9 de abril, por el que se aprueban normas de desinsectación de locales y vehículos de transporte terrestre. Ordenes del M. de la G. de 31 de mayo de 1960 y de 12 de julio de 1961 sobre piscinas. Orden del M. de la G. de 18 de marzo de 1962, por la que se aprueba el texto refundido del Nuevo Reglamento de espectáculos taurinos. Orden del M. de la G. de 24 de julio de 1962, por la que se aprueban normas reglamentarias para los servicios de desinsectación. Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y lugares en los que se desenvuelve la vida humana. Segundo párrafo de la base trigésimo primera

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Idem ídem	- Real Cédula de 19 de mayo de 1818, sobre enterramientos en conventos de religiosas. - Real Orden del Ministerio del Interior, de 30 de octubre de 1835, sobre conventos de conventos de religiosas. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo de 1840, por la que se prohíben inhumaciones en iglesias y cementerios que estén dentro de poblado. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de julio de 1867, reguladora de la construcción de panteones particulares. - Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1908, sobre tránsito de cadáveres hasta el cementerio. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1924, por la que se declara que el procedimiento autermitas puede emplearse de igual modo que los actualmente utilizados para la conservación temporal y para el

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>dado de esta de exhumación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1945, por la que se aprueban normas para embalsamamiento de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952, por la que se modifican las condiciones obligadas de efectuar los embalsamamientos a que se refiere la de 26 de noviembre de 1945. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero de 1956, por la que se declara de utilidad sanitaria la fórmula vitamínica para embalsamamientos y conservación de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de septiembre de 1958, por la que se deroga determinadas disposiciones prohibitivas para la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto.
---	------------------------------	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>20 de enero de 1903, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 18 anterior, sobre vacunación antivaricelosa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1911, por la que se regula la desinfección de los locales, mercancias y de más objetos sospechosos de infectación de peste. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1913, por la que se dan normas sobre medidas de divulgación, fomento y aplicación de la vacuna antitífica. - Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de agosto de 1916, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la polio-mielitis en España. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1921, por la que se establece la vacunación obligatoria contra la
---	------------------------------	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>embalsamamiento de cadáveres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1926, por la que se dictan reglas sobre inhumación de cadáveres en los cementerios de las Sacramentales. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1931, relativa al traslado de cadáveres y atribuciones de las autoridades civiles y eclesiásticas. - Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de junio de 1931, por la que se establece el modelo de certificada de defunción. - Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de octubre de 1932, sobre depósito de cadáveres. - Orden del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1938, sobre inhumación en templos e iglesias. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1940, por la que se establece el
---	------------------------------	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>Resolución de la Dirección General de Sanidad de 21 de noviembre de 1978, sobre traslado de cadáveres con la consideración de sepelios ordinarios.</p> <p>Competencias atribuidas a los Organos Periféricos de la Administración del Estado por las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Basees cuarto, séptima a decimo quinta, dieciséis, diecisiete, veintinueve y treinta y seis de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1902, por la que se establecen normas sanitarias sobre asistencia a parteras. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1903, por el que se establecen normas de vacunación obligatoria contra la viruela. - Circular de la Dirección General de Sanidad de
---	------------------------------	---

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>Contato de las personas en contacto con enfermos o con objetos infectos o sospechosos de serlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1921, por la que se establecen los supuestos en que es obligatoria la vacunación antitífica. - Real Decreto-Ley de 14 de junio de 1924 sobre transporte por vía férrea de enfermos infectos contagiosos. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1929, por la que se establecen las enfermedades consideradas como infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas. - Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 12 de marzo de 1935, sobre sanciones a médicos por ocultación de enfermedades infecciosas. - Apartado noveno de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 24 de junio de 1940.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>General.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1946, por el que se aprueba el reglamento de la lucha contra la lepra, dermatosis y enfermedades sexuales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de agosto de 1947, por la que se reorganiza la lucha contra las enfermedades infecciosas gastrointestinales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1939, de control y vigilancia sanitaria de manipuladores de alimentos. - Ley 34/1939, de 11 de mayo, por la que se aprueba la nueva regulación de la lucha contra las enfermedades venereas. - Artículos 38 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de junio de 1940, por el que se dan normas para la organización de la lucha contra las enfermedades del aparato circulatorio.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley de 1938, que establece los supuestos en los que entonces Institutos Provinciales de Higiene están obligados al transporte gratuito de enfermos o accidentados residentes en la localidad de la provincia. - Decreto de 19 de noviembre de 1939, sobre competencia de los Gobernadores Civiles sobre los establecimientos penitenciarios de su provincia. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de mayo de 1941, por la que se dan normas para la lucha antivenérea. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1945, por el que se aprueba el reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1945, por el que se aprueba el reglamento de la Lucha anticancerosa en

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1973, sobre fabricación, circulación, y venta de objetos explosivos infantiles. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1976, por la que se modifica la de 14 de junio anterior, sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos. - Real Decreto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (en adelante de S. y S.S.) 1880/1978, de 12 de mayo sobre la lucha antidiabética. - Real Decreto del M. de S. y S.S. 8165/1978, de 23 de agosto, por el que se encomienda al M. de S. y S.S. la realización y gestión del Plan Nacional de Provisión de la Subnormalidad.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ep. J)	Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios, privados y dependientes de las Corporaciones locales.	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>cedimiento para concesión de autorizaciones de hospitales.</p> <p>- Decreto 1574/1975, de 28 de junio por el que se regula la homologación y los bancos de sangre.</p> <p>- Real Decreto 809/1978, de 14 de abril, sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia.</p> <p>- Real Decreto 1978/1978, de 23 de junio, sobre establecimientos residenciales para la tercera edad.</p> <p>- Real Decreto 2081/1978, de 25 de agosto, sobre presupuestos e indicadores de rentabilidad de las Instituciones Hospitalarias.</p> <p>- Real Decreto 2082/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueban normas provisionales de Gobierno y de Administración de los servicios hospitalarios y las Garantías de los usuarios.</p> <p>- Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, sobre registro, estalocación e inspección de</p>

- 81 -

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
	Materia o competencia	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>- Pases 17, 26 y 27 de la ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>- Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.</p> <p>- Decreto 2519/1974, de 9 de agosto, por el que se regula la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español.</p> <p>- Decreto 787/1976, de 21 de marzo, de competencias de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1978 sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios.</p> <p>- Real Decreto 1807/1976, de 21 de mayo, por el que se introducen modificaciones en los Decretos 787/1976, de 21 de marzo y 507/1975, de 13 de marzo.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 27 de julio de 1976, por la que se regula la circulación y consumo de carnes de animales procedentes de ocerías.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 21 de febrero de</p>

- 83 -

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ep. J)	Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios, privados y dependientes de las Corporaciones locales.	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes:</p> <p>- Bases 23 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>- Decreto de 3 de junio de 1931, modificando por el de 27 de mayo de 1932, sobre asistencia a enfermos mentales.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 25 de mayo de 1945, por la que se aprueba la clasificación de los balnearios por especialidades terapéuticas en la aplicación de sus aguas.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 7 de mayo de 1957, por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Asistencia Médico-Farmacéutica.</p> <p>- Artículo 84 del Decreto 375/1969, de 3 de marzo sobre catálogo y regionalización hospitalaria.</p> <p>- Decreto 572/1972, de 24 de febrero, sobre pro-</p>

- 80 -

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ep. K)	Alimentación humana.	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>centros, servicios y establecimientos sanitarios.</p> <p>- Orden del M. de S. y S.S. de 2 de septiembre de 1978, por la que se establece el sistema de indicadores del rendimiento de los centros hospitalarios afectados por los previstos en el Real Decreto 2081/1978.</p> <p>- Resolución de la D. G. de Asistencia Sanitaria de 4 de octubre de 1978, por la que se desarrolla el sistema de indicadores de rendimiento a que han de ajustarse las instituciones hospitalarias.</p> <p>- Orden del M. de S. y S.S. de 23 de noviembre de 1978, sobre organización del Registro de establecimientos residenciales para la tercera edad y procedimiento de inscripción.</p> <p>Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes:</p>

- 82 -

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>1977, por la que se dictan normas para la instalación y funcionamiento de industrias dedicadas a la preparación y distribución de comida para consumo en colectividades y medios de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2689/1977, de 23 de julio, por el que se dictan normas complementarias al Decreto 324/1975, de 7 de marzo, y a la Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, referente al número de registro sanitario en los productos alimentarios y alimenticios. - Real Decreto 1913/1977, de 28 de julio, sobre reestructuración del M. de S. y S.S. - Resolución de la Subsecretaría de la Salud del M. de S. y S.S. de 12 de diciembre de 1977, por la que se dictan normas relacionadas con el registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Real Decreto 3586/1977, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 797/1975,

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe 3) núms. 31 y 32.	Comisiones Sanitarias Provinciales.	<p>coocimiento de ciertos sacrificados para consumo familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, sobre control de la publicidad médico-sanitaria. - Artículo 1º, 3.º, b), del Real Decreto 2221/1976 de 28 de agosto, por el que se establece la contención del Mapa Sanitario del territorio nacional. - Real Decreto 2668/1977, de 15 de octubre, por el que se regulan los órganos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado. - Decreto 3284/1968, de 25 de diciembre, por el que se crean las Comisiones Delegadas de Sancionamiento de las (antiguas) Provinciales de Servicios Técnicos. - Decreto 1313/1963, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Central de Sancionamiento. - Orden del M. de la G. de 17 de julio de 1967, por la que se crea la Subcomisión Técnica de

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>de 21 de marzo sobre competencias del M. de S. y S.S. en materia alimentaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 211/1978, de 19 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. - Resolución de la Subsecretaría de la Salud Pública del M. de S. y S.S. de 30 de mayo de 1978, por la que se adaptan las plazas de incorporación de los distintos sectores de la alimentación al Registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Orden del M. de S. y S.S. de 28 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. establecida en el Real Decreto 211/1978 sobre régimen orgánico y funcional de los indios Organismos. - Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria de 10 de octubre de 1978, por la que se dictan normas sobre re-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>industrias y actividades clasificadas de la Comisión Central de Sancionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del M. de la G. de 18 de julio de 1967, sobre composición y funcionamiento de la Subcomisión Permanente de supervisión de actividades clasificadas. - Artículos 24 y siguientes de la Orden del M. de la G. de 19 de abril de 1968, sobre organización y funciones de la Comisión Central de Sancionamiento. - Artículo 7º de la Orden del M. de la G. de 24 de junio de 1963, sobre Secretaría de las Comisiones Provinciales de Coordinación Hospitalaria. - Aquellas otras disposiciones sanitarias que resulten aplicables a las materias transferidas.